

**RESOLUCIÓN No. 02-352
(Bucaramanga, 04 de abril de 2018)**

Por el cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el Decreto 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual, está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, estipula que con el propósito de elevar niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, contando para ello con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus recursos propios físicos y humanos.

Que el Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos de las Unidades Tecnológicas de Santander, aprobó en reunión del día **23 de Marzo de 2018** el programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2018, el cual está compuesto por el marco legal y conceptual, políticas institucionales, retos, objetivos generales y específicos, diagnóstico, planeación con la distribución de actividades, y el cronograma, y que para todos los efectos legales hace parte integral de la presente resolución.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 000195-18 con la Caja Santandereana de Subsidio Familia CAJASAN, para ejecutar actividades de formación y capacitación institucional, desarrollar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de Planta de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2018.



Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18-00115 de enero 18 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación (PIC), para los empleados Públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las Unidades Tecnológicas de Santander cuenta con el contrato celebrado No. 000195-18 con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN, para ejecutar actividades de formación y capacitación Institucional, desarrollar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos y Docentes de Planta de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2018.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


OMAR LENGHERKE PÉREZ
RECTOR

Elaboró: Maritza Leal Valencia/ Profesional Universitaria/TH
Revisó: Marisol Olaya Rueda/ Directora Administrativa de Talento Humano 

